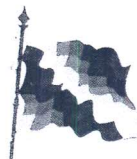


069/2020



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ordenanza Municipal 064/2013 que tiene por objeto establecer modalidades, requisitos y procedimientos de manera simplificada para el fraccionamiento aprobado con destino de usos urbanos.

Que, la Ley Municipal Nº 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías), que tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, de la documentación adjunta cursa solicitud de aprobación de Planimetría Urbanización "Villa Tunari 1era. Sección" de fecha 26 de noviembre de 2015 y recepcionada en la Dirección de Administración Territorial y Catastro en fecha 01 de febrero de 2016, suscrito por Andrés Machaca Mamani (Presidente de Villa Tunari), Luisa Tintaya de Mamani (Vice Presidente), Eloy Laura Chino (Strio General), Arsenio Flores Y. (Secretario de Obras Publicas), Gregoria Paredes Valencia (Porta Estandarte

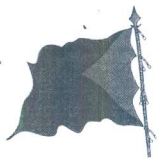
Que, cursa Nota de Solicitud de Aprobación de Planimetría Vía Desglose de la Urbanización Villa Tunari. 1era. Sección acogerse a la actual Ley 328, de acuerdo a los requerimientos establecidos, suscrito por Andrés Machaca Mamani (Presidente Villa Tunari), Arsenio Flores Y. (Strio de Obras Publicas) y Samuel Torrez Coraza (Strio de Organización).

Que, cursa Fotocopia Legalizada de Planimetría de la Urbanización Villa Tunari, con la siguiente distribución de superficies por usos:

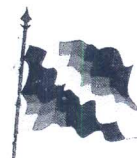
ÁREAS	SUPERFICIE	%
ÁREA RESIDENCIAL	893.152,41	63,77 %
ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	31.094,90	2,22 %
CENTRO DISTRITAL	58.811,21	4,20 %
ÁREA DE VÍAS	417.515,61	29,81 %
TOTAL:	1.400.574,13	100.00%

Que, además de la planimetría principal los interesados quienes solicitan la Aprobación de la Planimetría vía DESGLOSE de la Urbanización "Villa Tunari 1era. Sección", adjuntan documentación bajo el siguiente detalle:

- Fotocopia Legalizada de la Resolución Municipal Nº 820/2014, de fecha 26 de septiembre del año 2014, en la cual resuelve: Artículo Primero: Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutivo Asesoría Técnica Nº 074/14, de fecha 04 de septiembre del año 2014, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A, que resuelve APROBAR la PLANIMETRIA de la URBANIZACION "VILLA TUNARI", en la Vía de Sustitución, del distrito Municipal Nº 4 de la Ciudad de El Alto.



069/2020



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

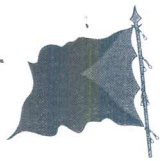
CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Fotocopia Legalizada de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 074/14, de fecha 04 de Septiembre del año 2014, la cual resuelve: Artículo Primero: (Objeto) APROBAR en la vía SUSTITUCION la PLANIMETRIA de la URBANIZACION "VILLA TUNARI", ubicada en el Distrito Municipal N° 4 de la Ciudad de El Alto.
- Fotocopia Notariada y Legalizada de ACTA DE CONFORMIDAD, suscrito por los presidentes de las 4 Secciones de la URBANIZACION VILLA TUNARI, de fecha 04 de febrero de 2015, la cual refieren en el acápite Primero: La delimitación de la zona primera sección al norte con la avenida Juan Pablo II, al Sur con la avenida Hernani, al este con la Av. Hernani y al oeste con la Av. Sucre. La segunda sección al norte la av. Juan Pablo II, al sur con la Av. 1 ó Gerónimo de Osorio. La Tercera Seccional Norte con la Av. 1, al sur con la Av. 22, al este con la Av. Sucre y al oeste con la calle 23 y la Cuarta Sección al norte con la Av. 1, al sur con la Av. 6 de Agosto, al este con la calle 23 y al oeste con la Av. 1 o Gerónimo de Osorio.
- Fotocopia Notariada y Legalizada de ACTA DE CONFORMIDAD DE DESGLOSE DE PLANIMETRIA, suscrita por los dirigentes de la Junta de Vecinos de fecha 07 de Junio del 2015, el cual señala lo siguiente: Los vecinos y vecinas de la Zona a objeto de tratar varios puntos y el tercer punto específicamente el asunto del desglose de planimetrías. Luego del informe realizado por el directorio de la junta de vecinos, la asamblea fue consultado si hubiese alguna opinión contraria a realizar el desglose de planimetría como primera Sección. Al respecto varios vecinos argumentaron que es urgente hacer el desglose en la planimetría y por mayoría de votos se ha aprobado continuar con reunir los requisitos para presentar a la alcaldía y los vecinos comprometieron cumplir con las firmas como adjudicatarios.
- Fotocopia Notariada y Legalizada de ACTA DE DESGLOSE DE PLANIMETRIA, de fecha 20 de marzo de 2016, que revisados los antecedentes al total de los vecinos refieren al 90.10% de firmas adjuntos en la presente al cual mencionan lo siguiente: "Se realizo la asamblea general de los vecinos a objeto de tratar el asunto de Desglose de la Planimetría de la Zona Urbanización Villa Tunari 1era. Sección de la Planimetría General" de la zona Villa Tunari que ahora consta de cuatro secciones. El presidente de la Junta de Vecinos Dn. Andrés Machaca informo la necesidad del desglose para la zonificación. Después de varias intervenciones de los vecinos y vecinas sobre estos puntos, la asamblea por unanimidad decidió aprobar el trámite del desglose de la planimetría ante las instancias correspondientes a cargo de la Junta de vecinos.

Que, cursa informe CITE:DGAL/UDRBDM/DOJD/INF-0360/2017, de fecha 04 de octubre de 2017, suscrito por Abog. Daniel Oswaldo Jurado Duran (Asesor Legal – U.D.R.B.D.M.), en lo que respecta a Cesión de Áreas de la Urbanización Villa Tunari 1era. Sección del Distrito Municipal del Distrito Municipal N° 4 refiere lo siguiente: El suscrito asesor sugiere a los impetrantes realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección de Administración Territorial a efecto de obtener RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA DE APROBACION DE DESGLOSE DE LA PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION "VILLA TUNARI 1ERA. SECCION", y su respectiva HOMOLOGACION por el Concejo Municipal del G.A.M.E.A, posterior a ello se proceda conforme corresponda. Asimismo, se recomienda la inclusión de una clausula expresa que dentro las Resoluciones de Aprobación de Desglose señale el plazo prudencial de 90 días computables a partir de la aprobación para que la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal en coordinación con la Junta de Vecinos de la Urbanización Villa Tunari Primera Sección, inicie las gestiones respectivas de regularización de registro de áreas públicas.

Que, cursa informe CITE:DAT/UAT-Z/JACC/360/2018, de fecha 14 de septiembre de 2018 suscrito por Arq. Juan Ángel Coronel Callisaya (Unidad de Administración Territorial), quien en lo principal refiere: La planimetría motivo del DESGLOSE, se encuentra elaborada en estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley Municipal N° 328..... "Aprobación Vía Desglose.- Se denomina así al fraccionamiento de Urbanizaciones que no alteran datos técnicos de la aprobación original. dicho proceso se efectúa con la finalidad de mejorar los niveles de organización vecinal"..... sin embargo se pudo observar que la Planimetría general de SUSTITUCION DE PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION VILLA TUNARI, en su cuadro de relación de superficies de Manzanas, no figura la cuantificación de superficie correspondiente a la Manzana 27-A, por lo que luego de haberse realizado el análisis y verificación del caso se pudo observar que la superficie total de la MANZANA 27 es la resultante de la sumatoria de superficies de dos (02) manzanos ($Mzna\ 27\ sup.\ 4.942.79\ m^2 + Mzna\ 27-A\ sup.\ 13.909.84\ m^2 = Mzna\ 27\ sup.\ 18.852.63\ m^2$), dado el caso se vio necesario y prudente plasmar la superficie correspondiente a la MANZANA 27-A, toda vez que estas manzanas se encuentran en distintas secciones, el obiar o suprimir este dato implicaría un modificación y variación al porcentaje final del cuadro de relación de superficies.

Que, de acuerdo a Informe CITE:DAT/AJT/UCN/017/2017, de fecha 07 de Julio de 2017 suscrito por Abog. Nelly Ulo Cusi (Asesor Jurídico D.A.T. – U.A.T.) Bajo esos antecedentes la superficie objeto de Cesión de Áreas es de 9.738,91 M2 (2.52%) para AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO y 108.308,88 m2 (27,96%), para AREA DE VIAS, haciendo un total de 118.047,79 m2 (30,48%), superficie



069/2020



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

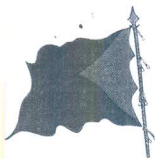
CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

que según corresponda deberá ser verificada y regularizada por la UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO, dependiente de la D.G.A.L.

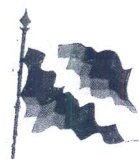
Que, conforme a Nota de Continuidad en el Proceso de Aprobación de Planimetría Vía Desglose de la Urbanización Villa Tunari. 1era. Sección Tramite Nro. 5617-18, de fecha 05 de diciembre de 2019 suscrito por Hno. Salvador Gonzalo Quispe Mamani (Presidente Villa Tunari 1era. Secc. El Alto).

Que de acuerdo a Informe CITE:DAT/UAT/RM/P-057/2019, de fecha 24 de diciembre de 2019 suscrito por Arq. Reynaldo Huacanique Apaza (Unidad de Admistracion Territorial), en la que refiere lo siguiente: La presente solicitud de consideración de Aprobación de Planimetría Vía Desglose, se la desarrollo en base a la Planimetría vigente y aprobada de la Urbanización "VILLA TUNARI", el proyecto de la nueva Planimetría motivo de Desglose, Notas y Actas de Conformidad (las cuales cuentan con el 90.10% de firmas de acuerdo a la cuantificación de la cantidad de lotes), para lo cual la Planimetría motivo de DESGLOSE de la denominada Urbanización VILLA TUNARI 1ERA. SECCION se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANOS		
Nº MANZ.	AREA	
1	7.200,25	m2
2	9.999,44	m2
3	10.029,66	m2
4	6.254,83	m2
5	9.387,66	m2
6	1.766,52	m2
7	3.462,32	m2
8	6.207,73	m2
10	9.239,77	m2
10-A	4.913,99	m2
27-A	13.909,84	m2
29	4.730,86	m2
30	10.571,98	m2
31	10.805,83	m2
32	11.249,46	m2
33	11.239,20	m2
34	9.953,23	m2
35	1.731,44	m2
41	9.321,33	m2
42	5.900,90	m2
43	9.066,46	m2
44	4.534,94	m2
45	2.193,66	m2
50	9.173,13	m2
51	9.268,50	m2
52	5.767,12	m2
53	5.713,59	m2
58	8.853,15	m2
60	4.644,45	m2
61	4.027,90	m2
61-A	6.174,32	m2
62	7.124,22	m2
69	4.644,45	m2
69-A	3.775,43	m2
70	6.317,29	m2
77	4.637,44	m2



069/2020



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

78	6.001,45	m2
79	4.733,76	m2
86	3.666,15	m2
86-A	1.096,54	m2
SUP.	269.290,19	M2

Distribución de superficies por uso:

USOS	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE
AREA RESIDENCIAL	269.290,19	69.52%
AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	9.738,91	2.52%
AREA DE VIAS	108.308,88	27.96%
TOTAL	387.337,98	100,00 %

Que, la superficie total del objeto de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA DESGLOSE de la denominada Urbanización VILLA TUNARI 1ERA. SECCIÓN es de 387.337,98 m2, encontrándose dentro los límites territoriales de la Ciudad de El Alto y cumpliendo con lo estipulado en la Ley Municipal N° 328... La superficie objeto de Cesión de Áreas, es de 9.738,91 m2 (2.52%), para ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO y 108.308,88 m2 (27,96%) para ÁREA DE VÍAS, haciendo un total de 118.047,79 m2 (30,48%)..... En tanto la presente solicitud respete Área Verde y Equipamiento y Área de Vías de acuerdo a la Planimetría adjunta es procedente técnicamente.

Que, conforme a informe CITE:DGAL/UAI/AP/ERAL/INF-03/2020, de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por Abg. Lizet Melvy Balladares Quisberth, Abg. Diana Roxana Flores Colque, Abg. Daniela Mayte Soliz Hinojosa, Abg. Jenny Canaza Caballero, Abg. Paulino Roberto Conde Gonzales, Abg. José Manuel Aguilar López, Abg. Ángel Felipe Conde Choque, Abg. Edwin Rubén Aparicio López (ASESORES ÁREA PENAL UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES G.A.M.E.A.), en la cual refieren: Los suscritos abogados cumplimos funciones como Asesores del Área Penal en la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, en consecuencia hemos revisado los procesos que nos fueron encomendados por parte del GAMEA, determinado que los procesos penales son "intuitu personae", son dirigidos contra personas físicas o naturales y no así contra personas jurídicas o colectivas, generándose un registro por nombres y apellidos de los sindicados, en consecuencia no podemos determinar si existe un proceso judicial sobre la Urbanización "VILLA TUNARI 1ERA. SECCIÓN".

Que, cursa informe DGAL/UAI/AC/LDAA/INF-03/2020, de fecha 20 de enero de 2020, suscrito por Dr. Luciano David Acarapi Aruquipa, Dra. Pamela Isabel Quino Conde, Dr. Dennis Carlos Madani Ergueta (ASESORES LEGALES – ÁREA CIVIL), el cual refieren: De la revisión de tablas judiciales, se evidencia que no existen procesos judiciales, asignados a los (a) suscritos (a) profesionales (al), con respecto a la Urbanización Villa Tunari 1era. Sección, del Distrito Municipal N°4, en los que el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de El Alto, sea parte procesal como: demandante o demandado.

Que, de acuerdo a informe CITE:DGAL/UDRBDM/OMPH/003/2020, de fecha 29 de Enero de 2020, suscrito por Abog. O. Mariana Poma Huanca (ASESORA LEGAL- UDRBDM), quien refiere siguiente: De la revisión de los registros y documentación cursante en la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A; se evidencia que el Municipio de la Ciudad de El Alto cuenta con el registro de Derecho Propietario bajo la titularidad de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0053093 inscrito en Derechos Reales mediante Escritura Publica N° 137 de 19/02/1987 extendido por ante Notaria de Gobierno Dr. Hugo Alba Rodrigo, respecto al bien inmueble ubicado en la Urbanización "VILLA TUNARI" del Distrito Municipal N° 4, con una superficie global de 21740.70 Mts. 2 Y una superficie restante de 19187.20 Mts. 2, conforme la fotocopia del Folio Real y Escritura Publica adjuntos a la presente, por lo que se sugiere con respecto al Folio Real N° 2.01.4.01.0006164, se debe realizar la actualización y en cuanto a la Escritura Publica N° 816/1995 se deberá realizar la reposición del mismo, siendo que en la presente unidad solo se cuenta con fotocopia simple, mismos que deberán ser realizados por la junta de vecinos de la Urbanización "Villa Tunari" del Distrito Municipal N° 4 en coordinación con la presente Unidad.

Que, cursa Informe CITE:DAT/UAL/AL/287/2020, de fecha 21 de febrero 2020 suscrito por Abg. Marco Antonio Paredes Ticona (ASESOR LEGAL D.A.T.), quien refiere lo siguiente: El presente tramite cuenta con el respaldo Legal y Técnico, en consecuencia, habiéndose dispuesto la procedencia técnica además cursar el pronunciamiento de la Unidad de Defensa y Regularización de



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal, respecto a la Regularización de la Áreas Públicas de la Urbanización en cuestión a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, cursa Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Legal U.A.L. – D.A.T. – G.A.M.E.A. Nro. 014/20, de fecha 31 de agosto de 2020, en la cual en la parte Resolutiva Artículo Primero (Objeto) señala: APROBAR en la vía de DESGLOSE, la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN “VILLA TUNARI 1ERA. SECCIÓN” ubicándose la misma en el Distrito Municipal Nº 4 de la ciudad de El Alto, suscrito por Abog. Antonio Paredes Ticona (Asesor Legal UAL-DAT), Arq. Nancy Mamani Condori (Directora de Administración Territorial), Lic. Alex E. Torrez Soruco (Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial), Arq. Reynaldo Huacanique (U.A.T. – D.A.T.), Abog. Erik Usnayo Gonzales (Jefe de Unidad – Asesoría Legal) y Lic. C. Soledad Chapetón Tancara (Alcaldesa Municipal).

Que, con nota LETRA DAM – CMEA CITE: 0568/2020, con fecha de recepción 11 de septiembre de 2020, suscrito por Lic. C. Soledad Chapetón Tancara (Alcaldesa Municipal de El Alto), remite “Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – Asesoría Legal” Nº 014/20, que resuelve “APROBAR EN LA VÍA DE DESGLOSE LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN “VILLA TUNARI 1ERA. SECCIÓN” ubicado en el Distrito Municipal Nº 8, de la Ciudad de El Alto y antecedentes correspondientes, a los efectos de Ley.

Que, de acuerdo a nota CITE:CMEA/DG-MAEAF/COM/194/2020, suscrito por Lic. José Gabriel Copa Ch. Responsable del Área de Comunicaciones del Concejo Municipal, el cual señala que de acuerdo a la Hoja de Ruta Nº 1059 – 020, se procedió a la publicación del comunicado Nº 006-2020 en el periódico “EL ALTEÑO”, en fecha 01 de octubre de la presente gestión, con referencia a PUBLICACION TRAMITE DE APROBACION DE PLANIMETRÍA URBANIZACIÓN “VILLA TUNARI 1ERA. SECCIÓN” por vía DESGLOSE distrito Municipal Nro. 4, con resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – Asesoría Legal Técnica 014/20 conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007.

Que, por informe de Justificación P-CIPCA/JTT/Nro.058/2020, de fecha 29 de Octubre de 2020, suscrito por Arq. Waldo Vargas Sola, que en la parte de conclusiones y recomendaciones señala: una vez realizado el respectivo análisis de la presente carpeta con Hoja de Ruta Nº 1059-020 sobre la solicitud de aprobación de Planimetría de la Urbanización “VILLA TUNARI 1ERA. SECCIÓN” en la vía de Desglose, ubicado en el Distrito Municipal Nº 4, el cual realizada la revisión de los antecedentes de la presente carpeta y de conformidad con los diferentes informes emitidos por las distintas Unidades de la Dirección de Administración Territorial y habiéndose manifestado su procedencia por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, el cual cumple con los requisitos señalados por Ley y normativas pertinentes.

Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía DESGLOSE a favor de la Urbanización “Villa Tunari 1era. Sección”, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Francisco Javier Tarqui Torrez, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

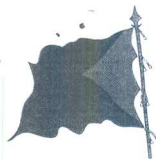
POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Nº 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley Nº 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización “Andrés Ibáñez”) y demás disposiciones conexas.

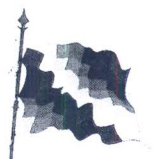
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Legal) U.A.L. - D.A.T. - G.A.M.E.A. Nº 014/20, de fecha 31 de agosto de 2020, que resuelve aprobar en la Vía de DESGLOSE, la Planimetría de la Urbanización “VILLA TUNARI 1ERA SECCION”, ubicado en el Distrito Municipal Nº 4 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANOS		
Nº MANZ.	AREA	
1	7.200,25	m2
2	9.999,44	m2
3	10.029,66	m2
4	6.254,83	m2
5	9.387,66	m2
6	1.766,52	m2



069/2020



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

7	3.462,32	m2
8	6.207,73	m2
10	9.239,77	m2
10-A	4.913,99	m2
27-A	13.909,84	m2
29	4.730,86	m2
30	10.571,98	m2
31	10.805,83	m2
32	11.249,46	m2
33	11.239,20	m2
34	9.953,23	m2
35	1.731,44	m2
41	9.321,33	m2
42	5.900,90	m2
43	9.066,46	m2
44	4.534,94	m2
45	2.193,66	m2
50	9.173,13	m2
51	9.268,50	m2
52	5.767,12	m2
53	5.713,59	m2
58	8.853,15	m2
60	4.644,45	m2
61	4.027,90	m2
61-A	6.174,32	m2
62	7.124,22	m2
69	4.644,45	m2
69-A	3.775,43	m2
70	6.317,29	m2
77	4.637,44	m2
78	6.001,45	m2
79	4.733,76	m2
86	3.666,15	m2
86-A	1.096,54	m2
SUP.	269.290,19	M2

Distribución de superficies por uso:

USOS	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE
AREA RESIDENCIAL	269.290,19	69.52%
AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	9.738,91	2.52%
AREA DE VIAS	108.308,88	27.96%
TOTAL	387.337,98	100,00 %

ARTICULO SEGUNDO.- Se otorga un plazo de 90 días hábiles, computables a la aprobación de la presente Resolución Municipal por el Concejo Municipal de El Alto, a efectos de que la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, en coordinación y a instancia de la Junta de Vecinos de la Urbanización "Villa Tunari 1era. Sección", inicien el trámite de cesión de Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto – G.A.M.E.A.

ARTICULO TERCERO.- Se deja establecido, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Legal) Nº 014/2020 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante la Justicia Ordinaria.



00712020

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTICULO CUARTO.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los seis días del mes de noviembre de dos mil veinte años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Antioco Cala Apaza
Antioco Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Revera Cruz Sangari
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

